

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### REGENCIA DEL REINO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### NUMERO 1.020.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.*

Hago saber: Que el día once de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 10 robles, que en el monte sito en término de Torremuña y perteneciente á su aldea La Riva partido judicial de Torrecilla, llamado Dehesa del Palancar, y sitio titulado Reajo de Altea grande, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposición de S. A. el Regente del Reino, de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
			de cada uno. Escudos mls.	Escudos mls.
10	71	12	"	54

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 54 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Torremuña, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 9 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

#### NUMERO 1.021.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.*

Hago saber: Que el día trece de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de cinco robles, que en el monte de San Roman, partido judicial de Torrecilla, llamado Dehesa Monte y sitio titulado Debajo del Monte, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposición de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.
			Escudos Mils	Escudos Mils.
5	1,000	15	"	120

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento veinte escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de San Roman, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 10 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

#### NUMERO 1025.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: que el día 14 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 200 hayas que en el monte de Muro de Cameros partido judicial de Torrecilla, llamado el Monte y sitio titulado El Corralon, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposición de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL
			Esds. mls	Esds. mls.
200	70	15	1, 200	240, "

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 240 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Muro de Cameros ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 12 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

#### NUMERO 1.037.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad averiguen el paradero de José M.<sup>o</sup> Royo, natural de Grábalos, tratante en ganado de cerda, cuyas señas se anotan á continuacion, el cual salió de su casa con objeto de hacer algunos cobros que tenia pendientes de este género al fiado, y en su caso, lo pongan en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo que mani-

fiesta haber sido inútiles cuantas diligencias se han practicado para dicho objeto. Logroño 15 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

*Señas de José Maria Royo.*

Edad 45 años, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz cara y color regular, barba clara; viste pantalon y chaqueta de pana, gorra de visera, borceguies ó alpargata valenciana y llevaba con-



100 milésimas

sigo alforja, manta y saco para dormir.

NUMERO 1.040.

Habiendo recurrido á mi autoridad el Médico Director y los dueños de los Baños minero-medicinales de Arnedillo, quejándose de los abusos que se vienen cometiendo por parte de algunos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento al expedir certificados de pobre á personas que no reúnen esta cualidad, perjudicando de esta manera los intereses de los peticionarios, pues les suministran gratuitamente la asistencia facultativa, el uso de las aguas y la habitación; he acordado que en lo sucesivo no se admitan con el carácter de pobres á los que no vayan provistos de los siguientes documentos.

1.º Certificado del facultativo titular en que se exprese la dolencia del enfermo y la prescripción de los baños, añadiendo terminantemente si se halla ó no inscrito en la lista de pobres formada por el Ayuntamiento respecto de las familias á quienes se facilita asistencia gratuita de médico y botica.

2.º Certificado del cura párroco en que coste el estado y la vecindad del enfermo y su cualidad de pobre de solemnidad.

3.º Certificado expedido por el Secretario de Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, en que se haga constar por letras y no por guarismos las cantidades que pague por contribuciones el enfermo que solicite acreditar su pobreza, especificando las cantidades con que contribuya por inmuebles, subsidio y consumos ó capitación, y el oficio, industria, renta ó modo de vivir conocido; y contrayendo estas noticias á los padres ó maridos cuando los enfermos estén bajo la patria potestad ó sean mujeres casadas, certificando finalmente que los sujetos son pobres de solemnidad.

Los enfermos que no presenten los documentos expresados, no serán admitidos gratuitamente en el citado establecimiento de baños de Arnedillo; y los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que expidieren certificaciones inexactas, incurrirán ante los tribunales en las penas que establece el Código, sin perjuicio de exigirles el cuatro tanto de los derechos defraudados al Médico-Director y dueño de los baños, con que desde ahora quedan conminados por vía de multa.

Logroño 15 de Noviembre de 1869.—El Gobernador civil, *Ramon de Acero*.

Concluye la Memoria del Instituto provincial de segunda enseñanza de Logroño.

### MATRICULA, EXÁMENES Y RESULTADO DE LA ENSEÑANZA.

Estos datos son indudablemente los más importantes de todos los que ha de abrazar esta Memoria.

Hoy que la Estadística adquiere con razon una gran influencia en las naciones civilizadas, y por medio de las infinitas combinaciones de sus diez guarismos, derrama inmensos raudales de luz sobre todos los problemas, que en los diversos ramos del gobierno y administracion de un Estado suelen presentarse, no cabe duda alguna de que prestará un poderoso auxilio á la importante y difícil obra de la instruccion popular. Por su eficaz mediacion vendremos á conocer la marcha progresiva ó decadente de los establecimientos de Instruccion pública, el resultado obtenido de los sacrificios y esfuerzos empleados por maestros y alumnos, y, aunque no de una manera completa, porque los datos se refieren á un solo ramo de la enseñanza, nos indicará tambien la fuerza que toma en la conciencia pública el sentimiento de la necesidad de ilustrarse, pues este siempre se halla en relacion con los medios que el público empleare para conseguirlo.

Esta es la razon, porque en los adjuntos estados os presento tan importantes cifras con toda la exactitud y variedad, que permiten los antecedentes, de que para ello he podido disponer; más aquí solo citaré el resultado total de las mismas para no molestar vuestra atencion.

Los alumnos matriculados, tanto de enseñanza oficial como libre, son 552. Estos han abrazado en su matrícula 1107 asignaturas; de las que se han presentado á exámen en 1057, saliendo aprobados en 924, y suspensos en 115. Se han presentado á los ejercicios del Grado de Bachiller 89 alumnos, de los que 85 fueron aprobados y 4 suspensos, uno de estos por segunda vez.

Los frutos obtenidos en la enseñanza puede decirse que han sido satisfactorios, sin embargo de las muchas contrariedades que para llegar á un feliz resultado hubo necesidad de vencer. Efectivamente, á los graves obstáculos con que de ordinario tiene que luchar el Profesor en el desempeño de su delicado y difícil cometido, hay que agregar la menor duracion del curso; el natural trastorno que todo cambio de plan de estudios lleva consigo, mucho más cuando se verifica una transformacion tan radical en la manera de ser de la enseñanza, como la que ahora se ha llevado á efecto; y sobre todo, la general escitacion, que las importantísimas cuestiones políticas y sociales que se ventilan, vienen produciendo en el país; cuestiones que, si bien no podemos decir que preocupen formalmente á todos ó á la mayor parte de los jóvenes á la temprana edad, en que de ordinario frecuentan las clases de los Institutos, por lo ménos, al ser agitadas por las personas competentes, proporcionan á aquellos frecuentes motivos, para que distraigan del estudio su atencion, ya de suyo poco fija ó inconstante.

El gran número de alumnos, que, llevados de la más noble emulation, se han apresurado á disputarse en honrosa y reñida lid las distinciones que el decreto de 5 de Mayo último concede al talento y á la aplicacion, son prueba muy evidente de que no hemos sostenido en vano la última campaña en contra de la ignorancia y las tinieblas; de que no han sido estériles los afanes y desvelos empleados por maestros y discípulos. Nueve son los premios y cinco los *accessit* concedidos á once de estos aventajados alumnos, pudiendo asegurarse que tambien los demás opositores han hecho, aun que no con la brillantéz de aquellos, muy buenos ejercicios; y que, si el vivo deseo que todo jóven tiene de volver al lado de su familia tan pronto como se vé libre de las obligaciones escolares, no le hiciera pesados los días que ha de aguardar para entrar en la oposicion de los referidos premios, muchos más hubieran sostenido con los agraciados digna competencia.

El mismo resultado de los exámenes, por mas que no haya al presente la gradacion de notas que en este punto tanto ilustraba, viene tambien á probar el feliz éxito que ántes hemos anunciado. En medio de que los tribunales procuraron siempre usar el prudente rigor que la libertad y el interés de la enseñanza piden, y la Superioridad recomienda, no es excesivo el número de suspensiones, atendiendo al total de exámenes y grados verificados, que excede en mas de un duplo al de los cursos anteriores; y no olvidando tampoco que durante el último curso, no han podido los catedráticos borrar de las listas, ni impedir que se presentaran á exámen los alumnos, que por sus faltas de asistencia, ó gran desaplicacion, no estaban en aptitud de sufrirlo.

Más aun esta cifra que, si bien es disculpable, debe sin embargo lamentarse, no hubiera existido, si las personas encargadas de los alumnos ayudaran al profesor con los medios eficaces de que solo ellas disponen. Dispensadme que repita la amarga queja que acaso todos los años habrá sido lanzada desde este sitio por labios más autorizados que los míos; y que me conduela al ver que todavía existen motivos

para repetirla. Mi obligación en este momento es no ocultar nada de todo aquello que pueda redundar en bien de la enseñanza, y la cumpliré, aun á riesgo de que mis palabras parezcan duras, no á vosotros que comprendéis el justo motivo y sana intencion que las dictan, sino á las personas que ignoran los inmensos perjuicios que ocasiona á los alumnos la falta de vigilancia y solicitud de los padres ó encargados.

Es preciso desengañarse: para no aventurar la suerte de los jóvenes dedicados al estudio; para que recojan de él todo el fruto posible, hácese indispensable que los padres ó encargados ejerzan sobre ellos una activa vigilancia; que se enteren con frecuencia de su comportamiento en la clase, y empleen cuantos medios sean necesarios, para que aquellos no malgasten el tiempo, que deben invertir en prepararse para oír con fruto las esplicaciones del Profesor y reparar lo ya aprendido. De este modo llegará á conseguirse que la desagradable cifra de suspensos disminuya en gran parte, ó desaparezca del todo, en los datos estadísticos de las sucesivas Memorias.

Tambien debemos lamentarnos del poco cuidado que tienen la mayor parte de los alumnos en prepararse para entrar á los ejercicios del Grado. Raros serán los que, llegando al último curso, se dediquen á repasar las materias de los años anteriores; y siendo tantas las que abraza la 2.ª enseñanza, comprendereis que por privilegiada que sea la disposicion de un individuo, no es fácil que conserve, cual el Grado á que aspira requiere, todas las materias que en cinco ó mas años lleva estudiadas. De aquí se sigue que la mayor parte manifiesten una gran confusion en las ideas; y no pocos den pruebas de ignorar completamente asignaturas que cursaron con lucimiento. Si los tribunales hasta ahora han llevado al último límite la indulgencia, es solo persuadidos de que el mal ya no tenía remedio, y de que en lo sucesivo se pondrá fin á este fatal indiferentismo; pero si por desgracia continuara, entónces la más severa justicia caerá sobre quienes, desoyendo nuestra paternal amonestacion, se atreven á presentarse á la preparacion debida.

Restame manifestar para concluir este punto en el que tanto os habré cansado, que los profesores todos han competido en celo por el buen desempeño de su cargo; que en medio de ser un curso el que concluye, tan lleno de agitacion por los grandes sucesos políticos que se vienen verificando, no se han interrumpido las clases sino cuatro ó cinco días en el principio por disposicion de la misma Junta Revolucionaria; y por fin, que durante el mismo no han dado motivo los alumnos para tomar ni una grave resolucion en apoyo de la disciplina.

### MEJORAS EN EL EDIFICIO Y ADQUISICION DE MOBILIARIO.

Aun cuando el local de este Instituto no podamos decir que carece de las indispensables condiciones para el objeto á que se halla destinado, sin embargo todos sabeis que deja mucho por desear, si queremos que corresponda completamente á las necesidades de la enseñanza. Por esto mi mayor satisfaccion fuera anunciaros desde luego la próxima realizacion de las grandes reformas, que tantas veces se han proyectado, pero que jamás llegaron á verificarse, sin que de esta falta pueda hacerse á nadie un cargo concreto, pues siempre ha habido circunstancias imprevistas que han hecho imposible cualquier plan de reforma próximo á emprenderse.

Gran confianza tengo de que la Excm. Diputacion provincial, tan pronto como su estado económico lo permita, animada del gran entusiasmo que siente por todo aquello que con el fomento de la instruccion pública se relacione, dotará al Instituto provincial de Logroño de un local en todo conforme con lo que exigen las necesidades de la enseñanza. Esta es la razon por la cual desisto de hacer excitacion de ningun género, y paso á reseñar sucintamente las obras que, atendiendo á lo que el presupuesto de gastos permitía extenderse, se han realizado durante el último curso.

Fuera de las pequeñas recomposiciones de los deterioros que ordinariamente hay en un establecimiento de esta naturaleza, solo debemos mencionar las mejoras hechas en el salon de actos públicos, las cuales eran de absoluta necesidad por el mal estado en que se encontraba casi todo lo que á él correspondía. Así es que, segun podeis observar, ha sufrido una completa reforma; pues se ha empapelado de nuevo; se ha pintado el cielo raso, puertas y ventanas, y barnizado el pavimento. El mobiliario ha experimentado tambien una notable mejora, construyendo nuevas banquetas, tapizando las butacas de la plataforma y adquiriendo seis sillones nuevos, para cuyo total de asientos se han hecho las correspondientes fundas, utilizando en lo posible las que habia de los viejos. Igualmente se ha comprado un tapete nuevo de damasco para la mesa de la Presidencia y una alfombra para la plataforma.

Otra de las reformas de bastante necesidad ha sido la construcion de nuevas carpetas en folio para los expedientes, que se iban deteriorando con los dobleces, á causa de que las antiguas eran de un tamaño medio del papel empleado en aquellos. Para la misma Secretaria se han comprado tambien una escribania, un armario de pino barnizado, y una estera para sustituir á la que antes habia, la cual se hallaba en un estado completamente inservible.



### AUMENTO DEL MATERIAL CIENTIFICO.

En el último curso muy poco es lo que se ha aumentado el material científico, y aun esto poco en su mayor parte es producto de donaciones. Sobre todo en los gabinetes de Física y Química é Historia Natural no se ha hecho adquisición alguna por compra; y así su aumento solo consiste en un ejemplar de calamina, regalado por D. Francisco García Perujo, Subdirector de comunicaciones, y unas astas de corzo, por D. Julian Villarejo: á cuyos Sres. doy las gracias por la atención que el Instituto les merece.

En la Biblioteca ya se han invertido los cien escudos que para esta dependencia hay presupuestados. Pero además de que, teniendo que atender con esta reducida cantidad á toda clase de gastos, es forzoso confesar que las adquisiciones han de ser siempre insignificantes, este año han sido menores, porque la mayor parte de ella fué necesario emplearla en abonar lo que hace ya dos años se adeudaba por la encuadernación de la Enciclopedia francesa.

Esta obra se estaba apolillando; y el Sr. Peña á quien no podía abonarse, ni aun el total del importe de las encuadernaciones ordinarias, accedió á la primera insinuación mia á empastarla, sujetándose á cobrar su trabajo cuando buena mente pudiera pagársele.

Triste es que para una dependencia tan importante no se disponga mas que de tan escasa cantidad, con lo que apenas puede hacerse alguna que otra suscripción, y encuadernar las obras que mas lo necesiten. Yo suplico á la Excelentísima Diputación que haga un pequeño sacrificio, y presuponeste siquiera tres ó cuatrocientos escudos, para que el Bibliotecario pueda anualmente adquirir algunas de las obras mas notables que se publiquen. De este modo llegará á lograrse que tome vida este centro de ilustración, que hasta ahora por muy corto número de personas es utilizado.

Se han adquirido por compra durante el último curso, desde la entrega 196 hasta la 235 inclusive de la Crónica general de España; los doce números que van publicados del Boletín-Revista de la Universidad de Madrid; seis entregas de los Males y Remedios para las naciones civilizadas, y siete de los Heréticos de Italia.

Por la Superioridad han sido regaladas: el Arte en España del número 86 al 94 inclusive; las cartas de Fr. Francisco Gimenez de Cisneros, y dos ejemplares de la Teoría general de la Urbanización.

El Sr. D. Domingo Elizondo ha regalado tres folletos de poesías de los certámenes de la Academia Bibliográfico-Mariana de Lérida.

El monetario se ha aumentado con cuatro monedas regaladas por D. Celestino Apellaniz y diez por D. Santos Ugarte.

En nombre del Establecimiento doy á los referidos Sres. las mas espresivas gracias.

Aquí debo hacer constar los cambios de Bibliotecario que ha sido necesario verificar con motivo de algunas variaciones del personal, de que os he hablado en su lugar correspondiente. Este cargo venia desempeñado por mi desde principios del curso de 1864 á 1865, y al ser nombrado Director, entró á ocuparlo D. Pedro Arza, quien á su vez ha sido sustituido por D. Celestino Apellaniz, cuando aquel ha pasado á desempeñar la Secretaría.

### ESTADO ECONOMICO.

En un año en que una crisis tan espantosa ha reinado por todas partes, no era de extrañar que las obligaciones del Establecimiento hubieran dejado de cubrirse con la puntualidad de costumbre; pero nada de esto ha sucedido, lo cual prueba que la Diputación provincial mira el ramo de la instrucción pública con todo el interés que por su importancia merece.

También por su parte el Instituto puede tener la satisfacción de que el último curso ha sido acaso uno de los en que ménos ha gravado á la provincia; pues con solo 7,500 escudos que ésta le entregó y los ingresos de rentas propias, matrículas, grados y pensiones de los colegiales, pudo cubrir todas sus atenciones y las del Colegio de internos en el año económico que terminó con Junio, dejando aun un sobrante de 1,416 escudos 218 milésimas, segun puede verse detalladamente en el estado número 8.

Con motivo de la segregación del Colegio de Internos se han incorporado á las rentas propias del Instituto, las que aquel establecimiento poseía y que dan un total de 592 escudos 749 milésimas.

Esto unido á que el Instituto de Logroño siempre cuenta con la solícita protección que desde sus primeros dias vienen dispensándole las autoridades provinciales, y á que la concurrencia á sus aulas es cada año más numerosa, todo esto, decimos, nos hace asegurar sin temor de equivocarnos que en adelante vivirá tan desahogado como hasta el dia, para mejor cumplir su misión civilizadora.

### CONCLUSION.

He tratado, señores, de llenar la obligación que el Reglamento me impone, y aunque conozca bien el gran vacío que en mi pobre trabajo habreis notado, espero tranquilo vuestro fallo por la firme persuasión que abrigo de que la indulgencia no puede menos de ser una de las primeras cualida-

des de un público tan ilustrado, y que, atraído solamente por su profundo amor á la enseñanza, acude presuroso á honrar con su presencia esta festividad literaria.

Faltaría al mas sagrado deber, si no os dejara aquí consignado un alto testimonio de mi sincera gratitud, expresando á la vez el eterno reconocimiento á que por parte de todo el Profesorado de este Instituto se han hecho acreedores tanto nuestro digno Presidente, el Sr. Gobernador civil, y los ilustres representantes de la provincia, como las demás autoridades, comisiones y los particulares, que se han dignado corresponder á la invitación que se les hiciera. Su presencia en este solemne acto nos dice muy bien lo mucho que la enseñanza les interesa, y que podemos contar con su poderosa cooperación y auxilio los que á ella estamos dedicados.

Y á la verdad, señores, que de esto pueden resultar inmensos beneficios; pues, aunque no falta al Profesorado público una voluntad decidida y el más ardoroso entusiasmo para cumplir su importante misión, es esta, sin embargo, tan árdua y exige para su desempeño tan múltiples y variados esfuerzos, que no llegará á producir los óptimos frutos, que de ella deben esperarse, hasta que los individuos todos de la sociedad coadyuven á tan noble fin dentro de los límites que su esfera de acción permita.

Que esta favorable disposición, que este vivo interés por la enseñanza, si bien en los últimos tiempos se ha acrecentado mucho, necesita todavía generalizarse y echar profundas raíces en varias capas de la sociedad en nuestra patria, todos lo sabeis como yo, y debemos sin rubor manifestarlo, pues es la natural consecuencia del opresor dominio que hasta hace un año la tenía encadenada. Mas hoy que un Gobierno liberal, inspirado por su gran ilustración y patriotismo, abre de par en par las puertas del templo de la Ciencia, y allana con mano provisoría todos los caminos que á él conducen, solo resta que cuantos tengan la dicha de comprender la poderosa influencia que la ilustración ejerce en el engrandecimiento de las naciones, y al mismo tiempo sientan arder en su pecho el santo amor de la patria, trabajen de consuno y secunden con ardoroso entusiasmo la sabia conducta de aquel, para que llegue el suspirado dia, en que la enseñanza viva, progrese y todo lo fecundice en España mediante un impulso unánime y espontáneo.

Trabajad, sí, trabajad, señores, en beneficio de la enseñanza, que el halagüeño resultado prometido á vuestro generoso esfuerzo, no es una bella utopía, sino la más lógica y segura consecuencia. Y no creais que al abogar por la instrucción desde este sitio y en este crítico momento, vaya á encerrar mi súplica dentro del estrecho egoísmo: todos los grados de la enseñanza se hallan tan íntimamente encadenados, tienen tal solidaridad entre sí, que pedir la exclusiva protección para uno de ellos es lo mismo que imposibilitar en su origen el benéfico resultado que se pretendiese alcanzar.

Lo que no puede desconocerse, es que algunos ejercen una influencia más general y directa en la masa común de la sociedad, y por lo mismo requieren preferente atención, ya por la importancia que su carácter de generalidad les presta, ya porque este mismo carácter hace necesario un esfuerzo mayor para seguir la marcha progresiva al nivel de los otros. Hé aquí la causa por la que no iré yo á excitar vuestro entusiasmo por la ilustración, para que siguiendo la conducta de otras provincias, promovais el establecimiento de una Universidad ó algun otro centro de enseñanza superior.

Otras son las necesidades, á cuya satisfacción deben dirigirse todos nuestros esfuerzos.

Hay un gran número de infortunados seres, que privados hasta ahora de los más sencillos rudimentos del saber, no solo carecen de iniciativa para procurar el cultivo de su inteligencia, sino que hasta ignoran si en el hombre hay otra esfera de vida que la material y de puro sentimiento en que se agitan. Por esto mi primera súplica se dirige á que atendais con especial predilección á la instrucción primaria, patrimonio común de todas las inteligencias, requisito indispensable en el individuo ménos ilustrado de una sociedad que aspire á merecer con estricta justicia el honroso título de civilizada, base de los demás ramos del saber y verdadero origen de la moralidad y bienestar de los pueblos. Emplead cuantos medios estén á vuestro alcance, para que los establecimientos públicos de primera enseñanza y los dignos profesores que los dirigen, sean mirados por los municipios con el interés y solícitud á que por su gran importancia se hacen acreedores, y que desgraciadamente no siempre suelen dispensárseles. Y no contentos con esto, espero tendereis una mano protectora á cualquier individuo ó institución que pretendiese ayudar al magisterio público en la humanitaria empresa de la ilustración popular.

Pero al paso que á la primera enseñanza dispenseis esa justa y eficaz protección, atended con igual solícitud á la que nos tiene aquí congregados. Porque, si bien no es posible que llegue á alcanzar á todos los individuos, ni esto es necesario como en la otra, para que un pueblo merezca llamarse civilizado, sin embargo no olvideis que en gran parte depende de su generalización el completo triunfo de la primera,

asi como la mayor prosperidad de las naciones. Si: nadie desconoce ya, señores, que la segunda enseñanza en su parte de estudios generales no es una simple preparación para ciertas carreras literarias, sino que puede satisfacer por si misma, sin necesidad de ulteriores estudios, un alto fin social, completando la educación del individuo, para que llegue á ser capaz de obrar con recto y propio criterio en todos los actos que tenga necesidad de ejercer por su condición de miembro de la sociedad.

Y si en su ramo mas abstracto puede la segunda enseñanza reportar grandes beneficios, no serán menores los que produzca en los estudios de aplicación, que sustituyendo al empirismo con luminosas teorías, á las prácticas rutinarias con razonados procedimientos, vienen á ser el más fecundo germen para el fomento de la agricultura, industria y comercio. Estos importantes estudios son una de las mejoras que con más urgencia reclama el cuadro de enseñanza de nuestro Instituto. Pero tocante á los agrícolas, no deben reducirse á los estrechos límites de que es imposible pasen en los establecimientos puramente literarios. La creación de una escuela especial de Agricultura, tan recomendada por el Gobierno, si en cualquier provincia de España hubiera de pagar con crecido rédito los dispendios que ocasionare, no seria donde ménos en esta hermosa Rioja, que fértil ya de suyo por los ricos elementos de que con mano pródiga la Naturaleza le ha dotado, aventajara sin duda por su feracidad á cualquier otro país, el dia en que el labrador, inspirándose en la ciencia, cambiase su ciega rutina por los procedimientos racionales.

Tales son en conjunto los fines á cuyo cumplimiento, segun mi parecer, debemos aspirar todos con fe viva y creciente afán, si queremos atender á lo que el particular interés de la provincia exige, y cumplir la parte que nos corresponde en la sacrosanta obra de la regeneración de nuestra patria.

No concluiré, señores, sin dirigir unas cariñosas palabras á esos brillantes jóvenes que en este momento van á recibir de mano del Sr. Presidente el honroso diploma, de que por su talento y aplicación se han hecho merecedores.

Nada más grato, estudiosos alumnos, nada mas grato, os repito, para los que estamos dedicados á la enseñanza que presenciar ahora la recompensa que recibis los que en nuestras penosas tareas nos habeis proporcionado un continuo placer, dulce lenitivo de los amargos sinsabores que la desaplicación de otros nos causaba. Por esto obedeciendo á un natural impulso de mi corazón, y seguro de que interpreto fielmente los sentimientos de los demás Profesores, os doy en nombre de todos la más cumplida enhorabuena. Continuar la senda emprendida y lograreis merecer repetidas veces esta honrosa distinción; con la que, además del noble orgullo y placer que en la actualidad os embarga, añadís un timbre de inapreciable valor á vuestra carrera.

### He dicho.

### NÚMERO 1.046.

### ADMINISTRACIÓN ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion de la Caja general de Depósitos en 8 del actual me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha pasado á esta Direccion general, con fecha 3 del actual, la orden que sigue:

«El no. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicación de V. I.,



fecha 9 de Octubre último, y conformándose con lo propuesto, de acuerdo con la Junta de Vigilancia de ese Establecimiento, ha tenido á bien resolver: que los depósitos en metálico para optar á subastas, satisfagan á su devolución cuatrocientas milésimas de escudo, cuando no excedan de cuatrocientos escudos, y desde esta cantidad en adelante cien milésimas de escudo por cada cien escudos, considerándose como centenas completas las fracciones que no alcancen á este límite.—De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1869.—Camilo Labrador.

*Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos aquellos que puedan encontrarse en los casos que comprende la anterior orden.*

Logroño 16 de Noviembre de 1869.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

### NUMERO 1045.

#### DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Los Tenedores de los nuevos resguardos expedidos por esta Caja general antes del 1.º de Julio último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 15 de Diciembre de 1868, y que por no exceder de 300 escudos deben ser amortizados con arreglo á la orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 12 de Junio próximo pasado, pueden presentarlos para su cobro en las oficinas de la misma (donde únicamente son pagaderos) desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en los días no feriados. En los de arqueo, ó sea los 8, 15, 23 y último de cada mes, las operaciones se cierran á la una, y cuando estos días son festivos, se trasladan al anterior. Madrid 6 de Noviembre de 1869.—El Director general, Camilo Labrador.

*D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de este Partido de Arnedo.*

Hago saber: que acordada á petición de D. Nicomedes Foronda, vecino de Meano en concepto de acreedor la prevención del juicio necesario de testamentaria del finado D. Agustín Royo vecino que fué de los Molinos del Valle de Ocon, é ignorándose el paradero de la Viuda é hijos herederos del mismo, he dispuesto la inserción del presente por el cual les cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días á contar desde el día que tengan efecto en los papeles Oficiales comparezcan por medio de Procurador autorizado en forma á deducir los derechos que tubieren á los bienes de dicha testamentaria, pues de no hacerlo les parará el juicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Galo Sanz.—Por mandado de su señoría, Toribio José de Irizar.

### NUMERO 1.041.

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El día 15 del próximo mes de Diciembre darán principio en esta Escuela los exámenes de reválida para los aspirantes al título de maestros de primera enseñanza, y terminados estos exámenes, se

verificarán los de las aspirantes á maestras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Logroño 14 de Noviembre de 1869.—El Presidente de los Tribunales, Fernando Arranz de la Torre.

### NUMERO 1.036.

#### INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Dirección General de Administración Militar.—Necesitándose adquirir cuarenta mil metros de lona para la construcción de gergones y cabezales, con destino al servicio de utensilios del Ejército, las personas á quienes convenga tomar á su cargo este suministro, remitirán por escrito sus proposiciones á esta Dirección general, sita en la calle de Alcalá núm. 49, ó á las Intendencias de los Distritos de Cataluña, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, y Navarra y Provincias Vascongadas, ántes del treinta de Noviembre actual, en cuyo día concluye el plazo para su admisión.—En dichas proposiciones que habrán de estar suscritas por sus autores, se expresará las señas de su domicilio, precio que exijan por cada metro de lona puesto en esta Plaza y en el sitio que se les designe, plazos que necesiten para la total entrega, según el número de metros que puedan presentar en cada uno de ellos, y garantías que se comprometan á prestar para el cumplimiento de sus ofertas, sirviéndoles de gobierno que las condiciones de la lona, así como las referentes á su admisión, pago etc., serán las mismas que constan en el pliego anunciado para la segunda subasta de este género en la Gaceta de Madrid del veintidos de Setiembre último y en los Boletines oficiales de todas las provincias, correspondientes al referido mes y al de Octubre posterior, escepto aquellos que se dejan al arbitrio de los proponentes, quienes en las dependencias citadas podrán también enterarse del mencionado pliego de condiciones, así como examinar la muestra tipo de la lona de que se trata, adquiriendo los informes que juzguen necesarios para su mejor inteligencia en el asunto.—Esta Dirección general en vista de las ofertas presentadas propondrá al Gobierno la aprobación de la que concepte más beneficiosa á los intereses del Estado, ó bien las desechará todas si no considerase aceptable ninguna de ellas.—Madrid 10 de Noviembre de 1869.—El Intendente secretario, Sebastian Francisco Urtásun.—Es copia.—Manuel Martínez Tenaquero.

### NUMERO 1 042.

#### El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: Que debiendo procederse en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, á la venta del vestuario y menaje existente en los Almacenes de Administración militar de esta Capital y que perteneció al extinguido Batallón Provincial á que la misma daba nombre, se convoca por el presente á una pública subasta, que tendrá lugar en esta Intendencia á las doce del día tres de Diciembre inmediato, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma; en la inteligencia de que las proposiciones han de hacerse con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 12 de Noviembre de 1869.—Manuel Martínez Tenaquero.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de (tal parte),

entera lo del anuncio y pliego de condiciones para enagenar los efectos pertenecientes al disuelto Batallón Provincial de esta Ciudad, ofrece satisfacer por

(Aquí se expresarán los efectos que sean, y los precios en letra y escudos.)

Y para que sea válida esta proposición acompaño adjunto el resguardo que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

### NUMERO 1.035.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Haro, ha acordado, sacar á pública subasta el Teatro de la misma, cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde, en la Sala Consistorial de dicho Ayuntamiento, el Domingo 5 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

1.º El arriendo es por dos años que empezarán á regir y contarse desde el día 1.º de Enero del año próximo venidero de 1870 y terminarán el 31 de Diciembre de 1871, siempre que mereciese el remate la aprobación del Señor Gobernador de la provincia.

2.º El salón que se halla contiguo al Teatro ha de estar abierto al público en los días que haya función.

3.º El arrendatario recibirá los efectos del Teatro por medio de inventario, los que deberá devolver al finalizar el arrendamiento, satisfaciendo el importe de los que se hubieren inutilizado ó sufrido algún deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningún pretexto pueda jamás pretender que falte cosa alguna de las que una vez se haya hecho cargo.

4.º También será responsable el arrendatario de cualquiera deterioro que resulte en el interior del edificio, y de toda sustracción de muebles y efectos, hechos uno y otra aun durante las horas en que el Teatro estuviese cerrado al público, salvo las que se ocasionen por incendio ó robo con violencia.

5.º Los deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, si el Ayuntamiento lo creyese conveniente podrá proceder á su reparación á cuenta del rematante, previo justiprecio.

6.º Siendo obligación del rematante responder de las condiciones segunda, tercera y cuarta, es de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesite el Teatro durante la temporada, pero el nombramiento que se haga de encargado del alumbrado deberá merecer la aprobación del Ayuntamiento.

7.º El rematante podrá dar espectáculos teatrales todos los días hábiles señalados en el artículo 10 del Real Decreto de 28 de Julio de 1852.

8.º Quedará reservado el palco de la presidencia y una luneta para el censor.

9.º El rematante podrá subarrendar el Teatro como y cuando lo tenga por conveniente.

10.º Será de su obligación conservar limpios y aseados el edificio y el escenario á satisfacción del Ayuntamiento, y en el caso de no cumplir debidamente este servicio, dicho Ayuntamiento podrá encargarlo á otra persona á cuenta del rematante.

11.º También será responsable de que durante las funciones estén encendidas todas las luces de los corredores y escaleras y demás dependencias del edificio, no debiendo apagarse la araña ni las luces de los corredores y escaleras hasta tanto que quede desocupado completamente el local.

12.º No podrá alterar ni restaurar el todo ni parte de las decoraciones ni hacer obra alguna sin anuencia y aprobación del Ayuntamiento, y cuantas mejoras se hagan quedarán á beneficio del Ayuntamiento.

13.º El rematante se deberá sugetar á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de Teatros y demás disposiciones vigentes.

14.º Para la recepción de las compañías, el rematante presentará al Ayuntamiento una lista del personal con certificación que exprese las poblaciones donde hayan actuado.

15.º El tipo de la subasta queda fijado para espresados dos años en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y un escudos.

16.º La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento por término de una hora admitiendo las pujas á la llana.

17.º El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo por trimestres anticipados.

18.º El rematante podrá dar bailes en el Teatro, pero reservándose la autoridad local la facultad de prohibirlos, cuando haya causas poderosas para ello.

19.º Será obligación del rematante proporcionar compañía que dé las representaciones de costumbre en las ferias de Junio y Setiembre, y si dejase de hacerlo, pagará cien escudos por la de Junio y doscientos por la de Setiembre.

20.º Para responder de los efectos que se le entreguen y del cumplimiento del arriendo, el arrendatario dará su fiador responsable á satisfacción del Ayuntamiento.

21.º El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasiona esta formalidad.

Haro 13 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Leandro Ardanza.—Alejandro García, Secretario interino.

## ANUNCIOS.

### ENGANCHE PARA LA ISLA DE CUBA.

Los individuos que deseen sentar plaza voluntariamente para el Ejército de la Isla de Cuba durante la guerra, se les abona 8 reales diarios, viaje hasta Bilbao y una gratificación de enganche de 60 escudos (600 reales) al ser filiados y sueldo diario de 16 reales desde el día de embarque.

Los que deseen alistarse pueden pasar á casa de los Sres. D. Facundo Sengariz, D. Javier Rodríguez y D. Vicente del Pozo, en Logroño.

Los alistados pertenecerán á los Tercios Vascongados y deberán acompañar á su presentación la partida de bautismo que acredite tener 20 años de edad y no pasar de cuarenta, estar útiles para el servicio de las armas y permiso de sus padres ó tutores si no tienen los veinticinco años.

El cupo para el alistamiento es solo de 100 plazas y el término para él durará el presente mes y cesará tan luego como se complete.

Se desea vender unos 60 estados de tabla para cubas.

Dirijirse á D. Constante Corti residente en Bernedo (Alava). 6-1